

CONVOCATORIA PARA:

# distinciones COAM'11

## A LA OBRA DE LOS ARQUITECTOS

### 01. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto premiar aquellas actuaciones arquitectónicas que destaquen por su diseño y su calidad constructiva.

### 02. TIPO DE CONVOCATORIA

La presente convocatoria se desarrollará de forma abierta, en una sola fase y con intervención de Jurado. Se regirá por lo descrito en el presente pliego, quedando la Secretaría de la convocatoria y, en su momento, el Jurado, facultados para resolver cuantos aspectos no se encuentren explícitamente indicados; tomando como referencia de actuación la legislación vigente. Todas las decisiones que en su caso deban tomar, respetarán los principios de publicidad.

### 03. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA

Toda la correspondencia referida a esta convocatoria se mantendrá con la Secretaría de la convocatoria, cuyos datos son los siguientes:

Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM)  
c/ Barquillo, 12, 5ª planta - 28004, Madrid  
T: 91 595 15 48 - F: 91 595 15 58  
concursos@coam.org - www.coam.es/concursos  
Horario: de lunes a viernes de 8 a 15:30 h; jueves, de 8 a 18:30h.  
(agosto de 8:00 a 15:00 h.)

### 04. PARTICIPANTES

Podrán optar a este galardón las actuaciones arquitectónicas, finalizadas y visadas en el COAM, exposiciones, publicaciones, y otros trabajos de urbanismo, etc., realizados por colegiados de Madrid durante el año anterior al de la convocatoria: entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

Las obras podrán ser presentadas a iniciativa de los propios colegiados del COAM, sean o no autores del proyecto, así como asociaciones de vecinos, promotores, constructores, organismos públicos y personas interesadas en la arquitectura de manera individual.

### 05. CATEGORÍAS

Se establecen cuatro Apartados:

- Obra Nueva
- Rehabilitación
- Urbanismo
- Divulgación de la Arquitectura.

### 06. PLAZOS

- 6.1. La documentación completa de la convocatoria se encontrará en la página web de la Secretaría desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.
- 6.2. La fecha límite para la presentación de propuestas será el día **16 de septiembre de 2011**. Las propuestas se presentarán en el Registro del COAM, en su sede situada en la calle Barquillo, nº 12 de Madrid.

Finalizado el plazo, la OCAM levantará acta de recepción, en la que se consignará el número de trabajos recibidos.

La presentación de propuestas a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

### 07. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 7.1. Para participar en la convocatoria ha de presentarse la siguiente documentación, en los términos indicados en la cláusula seis de las presentes Bases:
  - Datos del autor de la obra, indicando el número de colegiado del COAM, título del trabajo, localización, promotor, constructor y fecha de final de obra.
  - Memoria justificativa de su calidad e interés.
  - Fotografías y documentos que se consideren necesarios, con una extensión máxima de diez páginas.
  - Certificado fin de obra visado por el COAM.
  - Designación de Jurado, según modelo del anexo 1 de estas bases. En dicho anexo cada participante designará a un máximo de tres arquitectos de notoria competencia.
- 7.2. La documentación anteriormente indicada se entregará en soporte papel, formando un dossier en formato DIN-A4 (210x297mm), y en soporte digital, en archivos independientes. Las fotografías incluidas en el CD deberán tener una resolución mínima de 300 dpi.
- 7.3. De forma complementaria el COAM comprobará que en la tramitación del trabajo presentado a la convocatoria se han satisfecho los deberes de colegiación y contribución económica. El incumplimiento de este requisito es causa automática de exclusión.

### 08. COMPOSICIÓN DEL JURADO

- 8.1. El Jurado será multidisciplinar y estará compuesto por doce miembros con derecho a voto, según el siguiente esquema:



OFICINA DE CONCURSOS DE ARQUITECTURA DE MADRID (OCAM)

c/ Barquillo, 12, 5ª plantal - 28004, Madrid  
T: 91 595 15 48 - F: 91 595 15 58  
concursos@coam.org - www.coam.es/concursos

**Presidente:**

- El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- Un miembro de la Junta de Gobierno del COAM.
- Un miembro electo de la Junta de Representantes, elegido por sorteo.
- Un arquitecto de la lista de jurados del COAM
- Un arquitecto premiado en convocatorias anteriores de Premios COAM.
- Un representante de la Comunidad de Madrid.
- Dos miembros en representación de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.
- Dos miembros en representación de las Escuelas de Arquitectura de la Comunidad de Madrid; uno el Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid y otro en representación de otras de las Escuelas de Arquitectura.
- Un representante de Asprima.
- Un arquitecto de notoria competencia elegido por los participantes, en representación del mundo del arte, la cultura y la sociedad civil.

**Secretario (con voz pero sin voto):**

- La Secretario del COAM, o persona en quien delegue.

- 8.2. Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.
- 8.3. En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los presentados a la convocatoria. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.
- 8.4. Una vez constituido, el Jurado analizará las obras pudiendo ser visitadas.
- 8.5. El fallo del Jurado es inapelable y su Acta se remitirá a todos los presentados.
- 8.6. La designación por parte de los participantes se realizará en el momento de la entrega de propuestas, mediante la presentación del anexo 1. Cada equipo podrá designar un máximo de tres arquitectos de notoria competencia. De los tres arquitectos más votados por los participantes el COAM designará a uno. En el caso de que dicho arquitecto no pudiera

asistir al Jurado por cualquier motivo a él imputable el COAM podrá designar a otro arquitecto de entre estos primeros tres más votados o pasar a la designación de uno de los siguientes tres más votados en orden descendente. En el caso de que realizando esta misma designación de forma sucesiva ninguno de los arquitectos designados por los participantes pudiera asistir al Jurado por razones imputables a los mismos la designación se realizará por el COAM.

- 8.7. El recuento de votos para la designación del Jurado se realizará el día siguiente hábil al plazo límite de entrega de las propuestas. Aquellas designaciones que no estén en poder de la Secretaria de la Convocatoria antes del término del plazo para la presentación de las propuestas no serán tenidas en cuenta para dicho recuento de votos.
- 8.8. La designación del arquitecto de entre los premiados en anteriores Premios COAM podrá ser realizada hasta el momento de la constitución del Jurado. Si una vez nombrado dicho arquitecto se dieran causas sobrevenidas que impidieran su presencia, podrá ser sustituido por el COAM, siempre y cuando no se haya constituido aún el Jurado. Una vez constituido, no podrán producirse cambios, salvo en los casos en los que dicho arquitecto no pudiera formar parte del Jurado por causas de incompatibilidad o de fuerza mayor. En dicho caso, podrá ser sustituido por el COAM.

## 09. TRABAJOS DEL JURADO

- 9.1. Serán funciones del Jurado:
- 9.2. El acta del fallo del Jurado contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.
  - Análisis de la documentación presentada y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
  - La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
    - entrega fuera de plazo
    - insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas
    - cualquier intento de presión a los miembros del jurado.
  - Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
  - La vigilancia rigurosa con el que se deberá examinar la documentación.
  - La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva la convocatoria deberá ser razonado respecto a la propuesta receptora del premio. En el acta que recoja el referido fallo figurarán dichos razonamientos.

9.3. La Secretario del Jurado levantará Acta de todas las actuaciones efectuadas.

#### 10. PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DEL FALLO

- 10.1. Con posterioridad a su efectiva recepción, todas las propuestas recibidas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado.
- 10.2. En fecha a determinar, de mutuo acuerdo entre los integrantes del Jurado, se procederá a una reunión plenaria para proceder a la discusión del fallo.
- 10.3. Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.
- 10.4. El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.
- 10.5. El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el Acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. También se recogerá en Acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.
- 10.6. Conocido el fallo del Jurado, la Junta de Gobierno del COAM lo hará público y determinará la fecha de entrega de las placas, actos y publicidad, dando la máxima difusión a todo ello.

#### 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas recibidas se centrará en su calidad global y la adecuación de la actuación arquitectónica.

#### 12. PREMIO

Se dará un máximo de veinte premios, siendo el Jurado quien decida cuántos por categoría.

El premio consistirá en una placa distintiva a colocar en la obra premiada, cuando se trate de actuaciones arquitectónicas, junto con un diploma acreditativo y una medalla para el autor.

La convocatoria podrá declararse desierta en alguno o todos de sus premios únicamente si el Jurado considera unánimemente

que no pueden otorgarse por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorios para los objetivos de la convocatoria y merecedores de tal distinción.

#### 12. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los participantes cederán al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados.

#### 13. DERECHO DE CONSULTA DE LOS TRABAJOS

Todos los participantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el periodo de un mes desde la comunicación del fallo del jurado.

#### 14. INCOMPATIBILIDADES

- 14.1. No podrán tomar parte de la convocatoria quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.
- 14.2. No podrán formar parte del Jurado aquellas personas que tengan constancia de que entre los participantes en la convocatoria existen personas en primer o segundo grado de parentesco, o colaboradores habituales.

#### 15. PUBLICACIÓN

Una vez resuelta la convocatoria, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser objeto de una publicación.